

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 42

Con esta fecha se autoriza a don Pedro López Navalón, propietario de la finca «Monte Anguix», en el término municipal de Sayatón de esta provincia, para colocar cebos venenosos en la mencionada finca, contra los animales dañinos que merodean por la misma y causan daños en sus aprovechamientos, desde el 28 de este mes al 25 de Marzo próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 25 de Febrero de 1952. 485

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 43

Con esta fecha se autoriza a la Alcaldía de Atienza, de esta provincia, para que desde el día 28 del mes actual al 25 de Febrero próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean en el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 25 de Febrero de 1952. 486

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 44

Por la Alcaldía Nacional de El Pobo de Dueñas, de esta provincia, se da cuenta a este Gobierno Civil de haber sido expedido título de Guarda municipal jurado a favor del vecino de dicha localidad, Pascual Hermosilla García, para la vigilancia y custodia de todas las propiedades y montes públicos del referido término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 25 de Febrero de 1952. 487

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DEVOLUCION DE FIANZA

Presentada instancia por «Unión Maderera Española», S. A., solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida del 10 por 100 de la adjudicación de la subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos de que fué rematante del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», durante el año forestal de 1950-51; por Decreto de esta Presidencia he acordado abrir información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, con el fin de que pueda procederse a la devolución de la fianza mencionada, si no se formula contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 27 de Febrero de 1952.—El Presidente,
Felipe Solano Antelo.

Jefatura Agronómica de Guadalajara

CIRCULAR

El Ministerio de Agricultura, en su deseo de llegar en su plazo más corto posible a la debida mecanización del agro, ha estudiado la posibilidad de sustituir la gasolina como carburante de los motores de los tractores agrícolas por petróleo que reúna las debidas condiciones de combustión para un rendimiento normal.

El Consejo de Ministros del día 15 del corriente mes aprobó la propuesta presentada en este sentido y que ha de desarrollarse en el menor plazo posible, ya que el estudio de esta sustitución de carburantes está terminado por parte de la Dirección General de Agricultura.

El único fundamento de la sustitución es lograr una considerable economía para los agricultores que posean tractores de motor de gasolina, dado el alto precio de ésta y la marcada diferencia de precio que tiene el petróleo, que en el futuro ha de mantenerse como mínima en la proporcionalidad actual, asegurando por tanto esta economía.

Los primeros cálculos llegan a un ahorro aproximado de 8 pesetas por hora de trabajo en los tractores de potencia media y la adaptación de los motores al nuevo



carburante tiene un coste tal que podrá amortizarse sobradamente en un plazo aproximado de dos meses de funcionamiento normal del tractor.

La instalación de surtidores por la CAMPSA se realizará de acuerdo con la red proyectada por la Dirección General de Agricultura.

Como no se trata de un ensayo de nuevo carburante sino la utilización del que con generalidad se usa en la mayor parte en los países, no puede existir el menor recelo por parte de los agricultores a este respecto.

Ahora bien, esta Jefatura recomienda no se realice ensayo alguno del empleo del actual petróleo distribuido para otros usos, ya que para el debido rendimiento de los motores el tipo del petróleo deberá reunir las características que el Ministerio de Agricultura apruebe y por consiguiente, hasta que oficialmente no se realice un reparto de carburante, que no tendrá la restricción sufrida por los de gasolina, no deben utilizarse petróleos de composición no adecuada.

Espera esta Jefatura que todos los agricultores poseedores de tractor de gasolina solicitarán antes del día 8 de Marzo próximo, plazo fijado por la Dirección General de Agricultura, ser incluidos en las relaciones de quienes voluntariamente soliciten la adaptación de sus motores en el plazo menor posible y a los fines indicados en esta nota.

Guadalajara 25 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 479

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA

Procediéndose por esta Junta Provincial de Beneficencia a la reconstrucción del expediente de la Fundación don Domingo Aparicio, en Hijes, de esta provincia, se pone en conocimiento general que cuantas personas conozcan datos sobre la posible existencia de láminas intransferibles a nombre de dicha Institución, vienen obligadas a declararlo, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente por un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la Secretaría de esta Corporación, edificio Gobierno Civil, en esta capital, en las horas hábiles de despacho.

Guadalajara 19 de Febrero de 1952.—El Vicepresidente de la Junta, Julián Criado. 467

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados Jefatura Provincial de Guadalajara

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a todos los señores Alcaldes de esta provincia, así como a todos los tablajeros de la misma, la obligación en que se encuentran de sacrificar ganado para consumo del público; advirtiéndoles que todos aquellos partes que se reciban, en los que no figuren cantidades sacrificadas, llevará consigo la retirada por este Servicio de la documentación que obra en poder de los interesados para este fin, sin que se les vuelva a proveer de la citada documentación en ninguna época del año.

Guadalajara 23 de Febrero de 1952.—El Jefe provincial, Alfredo Velasco Vitini. 471

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

CIRCULAR

Normas sobre la revisión de los Censos de carretas y bicicletas

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estado Mayor Central del Ejército en instrucción 752-29 de fecha 18

de Enero del año en curso, por todos los Municipios de esta provincia se dará el más exacto cumplimiento a las normas siguientes:

1.^a Los vehículos de tracción bovina, denominados «carretas», quedan excluidos de concurrir a la revisión del Censo, debiendo únicamente ser incluidas en las listas de formación de los mismos para conocer su existencia y localización. Cuando las Zonas lo consideren oportuno solicitarán de este E. M. C. que se pase revisión del Censo de estos vehículos.

2.^a Igual criterio se seguirá con las bicicletas, que no deben concurrir al acto de la revisión del Censo más que cuando previamente se disponga a petición de las Zonas, siendo suficiente su inclusión y declaración en el mismo, para conocer su existencia y residencia.

3.^a Las bicicletas de modelo femenino no deben ser insertas en los Censos. Las que están dotadas de motor adosable deben ser incluidas en el Censo de vehículos mecánicos en la casilla «Velomotores».

4.^a En su consecuencia, por esta Zona se exige a todos los Municipios de esta provincia lleven con suma atención los Censos de carretas y bicicletas, dando cuenta urgente a este Centro de las variaciones que con motivo de esta Circular haya lugar para su rectificación en el Censo del presente año.

Guadalajara 21 de Febrero de 1952.—El Coronel primer Jefe, Justo Jiménez Ortoneda. 441

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable A-4 AC-1, serie X, número 036231, extendido por el Jefe de Almacén de Atienza a favor del agricultor de Fraguas don Isidoro Moreno, se pone en general conocimiento, que si en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presentase reclamación alguna, se procederá a la anulación del citado negociable y extensión del oportuno duplicado.

Guadalajara 19 de Febrero de 1952.—El Jefe provincial, firma ilegible. 421

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacante el cargo de la Justicia Municipal que más abajo se indica, el cual habrá de ser provisto mediante concurso celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto Orgánico de 25 de Febrero de 1949:

Juez Comarcal sustituto de Cifuentes.

Asimismo se encuentran vacantes y serán provistos igualmente mediante concurso celebrado con arreglo a lo preceptuado en los artículos 47 y siguientes, en relación con el 65 del Decreto Orgánico de 25 de Febrero de 1949, los siguientes:

Juez de Paz propietario de El Atance.

Idem id. de Somolinos.

Idem id. de Arbancón.

Idem id. de Peralejos de las Truchas.

Idem id. de Valhermoso.

Idem id. de Peñalver.

Juez de Paz sustituto de Tendilla.

Idem id. de Escamilla.

Idem id. de Urueñas.

Idem id. de Hijes.

Idem id. de Peñalver.

Al propio tiempo se encuentra vacante y será provisto mediante concurso celebrado de conformidad con

lo prevenido en los artículos 46 y siguientes, en relación con el 63 del Decreto Orgánico de 5 de Julio de 1945, el siguiente:

Fiscal de Paz propietario de Terzaga.
Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en el Juzgado de primera instancia e instrucción respectivos dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 6 de Febrero de 1952.—El Presidente,
Gustavo Lescure. 380

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Brihuega por don Urbano Abad Torres con don Juan Antón Abad Torres, sobre reclamación de rentas, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número treinta y tres.—En la villa de Madrid, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Habiendo visto los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos que ante la Sala penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Brihuega, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Urbano Abad Torres, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Alarilla (Guadalajara), que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado, don Juan Antón Abad Torres, también mayor de edad, soltero, labrador y de la misma vecindad que el anterior, representado en este recurso por el Procurador don Juan Avila Plá y dirigido por el Letrado don Antonio González Muñoz, sobre reclamación de rentas procedentes de arrendamiento rústico.

Fallamos: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Urbano Abad Torres, contra don Juan Antón Abad, condenamos a éste a que abone a aquél la suma de ciento cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos, absolviéndole de los demás pedimentos de la demanda, y desestimando en todas sus partes la reconvencción interpuesta por el demandado contra el actor, absolvemos a él de ella, todo sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias, confirmando la sentencia apelada en todo lo que con ésta se halle conforme y revocándola en lo que no lo está. Por la incomparecencia ante la Sala y presente recurso del demandante apelado don Urbano Abad Torres; notifíquese esta sentencia en la forma prevista por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, de no interesarse su notificación personal dentro del término de tercero día, a contar del siguiente al en que se notifique a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni Cuenca.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro M.^a Marroquín de Tovalina.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia don Luis Salcedo Ausó, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, hallándose la expresada Sala celebrando sesión pública en Madrid el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico.—P. H., José Nieto Nieto.—Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, por la rebeldía de don Urbano Abad Torres, expido y firmo la presente en Madrid a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—P. H. de J. Fernández, Arturo Ruiz. 427
(Derechos de inserción, 91'50 ptas.)

Ayuntamientos

HUMANES

Don Félix Castellot Lozano, Alcalde-Presidente de Humanes.

Hago saber: Que a instancia de doña Julia Puerta Lozano y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Juan Marchamalo Puerta, alistado en el año 1952, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Marchamalo Abad y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Vicente y de Lucía, nació en Humanes de Mohernando, provincia de Guadalajara, el día 3 de Abril de 1903, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 48 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace catorce años del pueblo de Humanes de Mohernando, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Marchamalo Abad, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Humanes 21 de Febrero de 1952.—El Alcalde, Félix Castellot. 450

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Alpedrete de la Sierra, Huérmeces del Cerro, Terraza, Valdearenas y Valdepeñas de la Sierra, las cuentas municipales del año 1951, por quince días.

Abánades, Auñón, Henche, Irueste, Mohernando, Renales, Setiles y Torrecuadrada de Valles, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Almoguera, Pardos, Saúca, Tortonda, Torrubia, Veguillas y Villaverde del Ducado, la rectificación del padrón municipal de habitantes, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Aragoncillo, Motos y Robledillo de Mohernando, la rectificación del padrón municipal de habitantes y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Cifuentes, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Anquela del Ducado, Cendejas de la Torre y El Recuenco, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1951, por quince días.

Torremocha del Pinar, la liquidación del presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

= Cédula de emplazamiento =

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de Guadalajara y por prórroga de jurisdicción de este partido de Molina de Aragón, dictada en los autos de demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, instados por el Procurador don José Aguilar Martínez; en nombre y representación de don Miguel Megino Alcocer, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Zaorejas, que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, contra doña Isabel Ruiz García y doña Encarnación Martínez Ruiz, mayo-

res de edad, viudas y vecinas de esta ciudad, y contra don Nicasio Palacios Herranz y don Tomás Cid Aguado, también mayores de edad, Sacerdotes y vecinos de esta ciudad, ambos como albaceas contadores partidores con carácter solidario del finado don Eusebio Megino Ruiz, modificada por haber fallecido doña Isabel Ruiz García, y los albaceas don Nicasio Palacios Herranz y don Tomás Cid Aguado a entenderse dirigido solamente contra doña Encarnación Martínez Ruiz, y los que sean sucesores de doña Isabel Ruiz García o se crean con derecho para oponerse a su pretensión, sobre declaración de inexistencia legal del contrato de compraventa otorgado por escritura de 30 de Noviembre de 1945 ante el Notario de Molina de Aragón don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, con el número 328 de su protocolo, entre doña Encarnación Ruiz García, como vendedora, y doña Encarnación Martínez Ruiz, como compradora, y otros extremos; por la presente, se emplaza por segunda vez a los que se crean sucesores de doña Isabel Ruiz García, o se crean con derecho para oponerse a la demanda, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en dichos autos; apercibidos, que de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que tal inserción y emplazamiento tenga lugar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, extendiendo la presente en Molina de Aragón a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, Ramiro López. 451

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

SIGUENZA

Don José Ruiz-Berdejo Siloniz, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Teófilo del Alamo Espeja, de 40 años de edad, profesión jornalero, natural de Espinosa de Cervera, provincia de Burgos, ambulante, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 3 de 1952 que se sigue por el delito de hurto de una bicicleta, advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su fijación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Sigüenza a 15 de Febrero de 1952.—El Juez de instrucción, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, S. Murcia. 412

Don José Ruiz-Berdejo Siloniz, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un individuo llamado Pedro, conocido por «Andaluz», de unos 20 años de edad, estatura regular, complexión delgado, pelo castaño oscuro, nariz regular, color del rostro moreno, no tiene barba, el que se dedica a recorrer pueblos de esta provincia implorando la caridad pública, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se sigue por el delito de hurto de una bicicleta, y advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sigüenza a 15 de Febrero de 1952.—El Juez de instrucción, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, S. Murcia. 413

Don José Ruiz-Berdejo Siloniz, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente hago saber que se instruye en este Juzgado sumario con el número 10 de orden del año 1951, por el delito de robo, y por providencias de esta fecha he acordado citar al dueño y chofer del camión que en el mes de Febrero o Marzo de referido año y entre el trayecto comprendido de Alcolea del Pinar y Torremocha del Campo, en la carretera general de Madrid a

Barcelona, sufrió la sustracción de siete paquetes que contenía cada uno cuatro mantas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que caso de no comparecer se les tendrá por enterados de dicho artículo, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación de dichos señores, expido el presente que firmo en Sigüenza a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, S. Murcia. 476

Juzgados Comarcales

SIGUENZA

= Cédula de citación =

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal don Antonio Ortega Plaza, en providencia de la fecha dictada en los autos de juicio verbal civil a instancia de don Luis Fuentes Pastor, contra don Luis Iborra Sol, en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, se cita a dicho demandado don Luis Iborra Sol, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el antiguo edificio del Hospicio, el día 7 del próximo mes de Marzo y hora de las doce, al objeto de asistir al acto del expresado juicio; apercibido que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio, sin más citarlo ni oírlo.

Sigüenza 14 de Febrero de 1952.—El Secretario Comarcal, firma ilegible.—V.º B.º—El Juez Comarcal, Antonio Ortega. 453

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

ELECTRA DE SIERRA MENERA, S. A.

No siendo posible la celebración de la Junta general ordinaria en el actual Febrero, como desearíamos, oportunamente se convocará para la fecha posterior más adecuada, como en años anteriores.

Teruel-Santa Eulalia 20 de Febrero de 1952.—Por el Consejo de Administración: El Gerente-Secretario, Cosme Molinero. 452

(Derechos de inserción, 16'00 ptas.)

“CARMEN” ELECTRO-HARINERA DE SACEDON, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria a todos los señores accionistas para el día 2 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social. Caso de no concurrir el número de acciones reglamentario se celebrará en segunda convocatoria una hora después.

Sacedón 23 de Febrero de 1952.—El Presidente, Pedro Boussinet.

(Derechos de inserción, 16'00 ptas.)

Impresos declaraciones juradas venta fincas urbanas y de las ocupadas por sus propietarios

-- Modelos oficiales --

Solicítelos a

IMPRESA SUCESOR DE ANTERO CONCHA
Plaza de San Esteban, 2 - Teléf. 1175 - Guadalajara

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL